

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VII – Nº 315 Río Tercero (Cba.), 30 de Mayo de 2013 <i>mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>
---------------------------	---

DECRETOS

DECRETO Nº 198/2013

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2013.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 000293/2013, de fecha 19.02.2013 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda a la Sra. HAEDO, Antonia Elena - DNI N* 06.375.071, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 28.02.2013, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 28.02.2013, a la Sra. HAEDO, Antonia Elena - DNI N* 06.375.071 del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.5– Agrupamiento Personal de Salud, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 000293/2013, de fecha 19.02.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO Nº 199/2013

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2013.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 000444/2013, de fecha 25.02.2013 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda al Sr. SCALABRINI, Héctor Fernando - DNI N* 06.608.955, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 28.02.2013, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 28.02.2013, al Sr. SCALABRINI, Héctor Fernando - DNI N* 06.608.955 del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.7– Agrupamiento Personal Superior Administrativo, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 000444/2013, de fecha 25.02.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N* 202/2013

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2013.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando se disponga el pago de la suma de \$5.500. (Pesos cinco mil quinientos) a la Asociación de Árbitros de Fútbol Río Tercero, representada por su Presidente el Sr. Sergio Darío TORRES; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha el 22.02.2013 diera inicio el campeonato de Fútbol denominado "COPA CENTENARIO", y finaliza el 08.03.2013, con los participación de los cinco Clubes de Río Tercero (Atlético, Casino, Independiente, 9 de julio y Vecinos Unidos);

Que para este evento la Secretaría de Deportes dispusiera cubrir los gastos que demanda el arbitraje del torneo, solicitando la asistencia de tres árbitros por jornada, con una totalidad de cinco fechas, importe que asciende a la suma total de \$5.500. (Pesos cinco mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$5.500. (Pesos cinco mil quinientos) a la Asociación de Árbitros de Fútbol Río Tercero – Personería Jurídica: Resolución N° 062 "A"/10, representada por su Presidente el Sr. Sergio Darío TORRES- DNI N° 17.809.946, por servicio de arbitraje en el campeonato de Fútbol denominado "COPA CENTENARIO".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Darío S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 203/2013

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se registre la transferencia de importes girados por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Gratuito, y disponer los pagos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos, pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2012 en toda la provincia de Córdoba;

Que fuera beneficiada la Escuela Rural IPEM N° 288 – ANEXO LOS POTREROS, establecimiento escolar al que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueran transferidos al Municipio según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N° 001/13 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$1562,25. (Pesos un mil quinientos sesenta y dos con veinticinco ctvos.) que corresponde al 100% (Cien por ciento) del mes de NOVIEMBRE/12;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGISTRESE la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N° 001/13 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$1562,25. (Pesos un mil quinientos sesenta y dos con veinticinco ctvos.) que corresponde al 100% (Cien por ciento) del mes de NOVIEMBRE/2012, en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2012, y DISPONGANSE los pagos respectivos a los beneficiarios de dicho Programa, según detalle:

1. AVERZANO, Lucila Nicolle – DNI N° 40.026.347, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
2. MERCADO, Cristian – DNI N° 38.020.769, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: MERCADO, María Damacena – DNI N° 13.408.029, con domicilio en Zona Rural Río Tercero Campo Spaccessi.

3. GAUTERO MAPONI, Emiliano – DNI N° 40.678.352, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
4. MARTINENGO, Lucia– DNI N° 39.735.864, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: SORIA, María Elba – DNI N° 12.793.716, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña y G. Baigorria.
5. GONZALEZ, Florencia – DNI N° 41.592.937, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: LUCERO, Marcela Paola – DNI N° 24.808.123, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
6. AVERZANO, Lucas Nicolás – DNI N° 39.323.704, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
7. GAUTERO MAPONI, Exequias – DNI N° 42.386.748, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
8. MORENO MORESCO, Mateo – DNI N° 41.001.516, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia Esther – DNI N° 16.542.470, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero.
9. SALOMONE, Marcos Agustín – DNI N° 42.245.714, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: FERREYRA, Stella Marys – DNI N° 20.714.285, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
10. BAEZ, Analia Viviana – DNI N° 39.610.709, con domicilio en calle Obispo Colombres N° 164 - Río Tercero, la suma de \$153.52. Padre, Madre o Tutor: BAEZ, Carlos Armando – DNI N° 14.050.090, con domicilio en calle Obispo Colombres N° 164.
11. CARRANZA, María Soledad – DNI N° 38.419.020, con domicilio en calle Isabel la Católica N° 555 - Río Tercero, la suma de \$153.52. Padre, Madre o Tutor: BORSELLINO, María Cristina – DNI N° 12.793.679, con domicilio en Zona Rural Los Potreros.
12. MORENO MORESCO, Valentina - DNI N° 39.375.846, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero, la suma de \$153.52. Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia – DNI N° 16.542.470, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237– Río Tercero.
13. MARTINEZ, Virginia - DNI N° 40.026.457, con domicilio en Pasaje Privado N° 375 - Río Tercero, la suma de \$153.52. Padre, Madre o Tutor: CORIA, Carina Leandra – DNI N° 25.693.486, con domicilio en calle Pasaje Privado N° 375 – Río Tercero

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 204/2013

RÍO TERCERO, 06 de Marzo de 2013.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3590/2012- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2013, se estableciera las fechas de vencimiento de las Contribuciones Anuales que inciden sobre la Propiedad y Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar hasta el 15.04.2013 las fechas de vencimiento del PAGO DE CONTADO, originalmente fijado para el 15.03.2013 establecidas en los Arts.3* y 60*) de la citada normativa legal;

Que por los artículos 4° y 61°) de la normativa legal mencionada precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento del PAGO DE CONTADO/2013, de las Contribuciones Anuales que inciden sobre la Propiedad y Automotores, fijada en los Artículos Arts.3* y 60*), de la Ordenanza Tarifaria N°Or. 3590/2012- C.D. la que queda establecida para el día 15.04.2013, al amparo de las facultades otorgadas por los artículos 4° y 61°) de la Ordenanza citada.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 205/2013

RÍO TERCERO, 06 de Marzo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro de Salud B* Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Febrero/13 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro de Salud B* Norte;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$251.29 (Pesos doscientos cincuenta y uno con veintinueve ctvos.), por el periodo Febrero/13 inclusive, según Factura N° 0001-00000669;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$251.29 (Pesos doscientos cincuenta y uno con veintinueve ctvos.), por el periodo Febrero/13, según Factura N° 0001-00000669, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro de Salud B* Norte.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 206/2013

RÍO TERCERO, 08 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.03.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3609/2013-C.D., por la que se CONVALIDAR y APROBAR los términos del Contrato de Obra Pública suscripto con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la "Construcción de un Taller para Actividades Especiales en el establecimiento educativo Instituto Provincial de Educación Técnica N° 266 General Savio- Ex IPEM N° 266", de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 207/2013

RÍO TERCERO, 08 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.03.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3610/2013-C.D., por la que se modifica el artículo 9º de la Ordenanza N°Or.3590/2012-C.D. Desmalezamiento y limpieza de lotes baldíos.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 208/2013

RÍO TERCERO, 08 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.03.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3611/2013-C.D., por la que se instituye el premio "Incentivo Estudiantil", destinado a otorgar una distinción especial a los estudiantes que se encuentren cursando el Nivel Medio, en cada una de las siguientes Instituciones educativas de la Ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 209/2013

RÍO TERCERO, 08 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.03.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3612/2013-C.D., por la que se declara de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución de la Obra Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Intendente Magnasco de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 210/2013

RÍO TERCERO, 08 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.03.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3613/2013-C.D., por la que se declara de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución de la Obra Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Parque Monte Grande de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 211/2013

RÍO TERCERO, 08 de Marzo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 198/2013 de fecha 05.03.2013, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. HAEDO, Antonia Elena - DNI N° 06.375.071, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.5– Agrupamiento Personal de Salud, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N° 000293/2013, de fecha 19.02.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 28.02.2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 16.07.1996, hasta el día 28.02.2013, computándose una antigüedad de 16 años, 07 meses, y 15 días, correspondiéndole abonar la suma de \$22.461,66.- (Pesos veintidós mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$22.461,66.- (Pesos veintidós mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y seis ctvos.) a la Sra. HAEDO, Antonia Elena - DNI N° 06.375.071, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.5– Agrupamiento Personal de Salud, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 212/2013

RÍO TERCERO, 08 de Marzo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 199/2013 de fecha 05.03.2013, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. SCALABRINI, Héctor Fernando - DNI N° 06.608.955, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.7– Agrupamiento Personal Superior Administrativo, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N° 000444/2013, de fecha 25.02.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 28.02.2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 11.02.1985, hasta el día 28.02.2013, computándose una antigüedad de 28 años, y 20 días, correspondiéndole abonar la suma de \$34.585,68.- (Pesos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco con sesenta y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$34.585,68.- (Pesos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco con sesenta y ocho ctvos.) al Sr. SCALABRINI, Héctor Fernando - DNI N* 06.608.955, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.7– Agrupamiento Personal Superior Administrativo, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 213/2013

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 03/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Marzo/2013, y que a continuación se detalla:

<u>Partidas a Incrementar – Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	60,000	60,000	120,000
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	495,000	200,000	695,000
1.3.05.02.1.08	GASTOS PROG. PLAN NACER SEG.MATERNO	40,000	40,000	80,000
2.1.08.01.1.17	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	10,000	100,000	110,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	200,000	100,000	300,000
			500.000	

<u>Partidas a Disminuir - Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	153,000	60,000	93,000
1.1.03.32	COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS - REC. TERC.	50,000	49,000	1,000
1.1.03.34	ALUMBRADO PCO.-SERV.PUB.EJEC. POR TERC.-EJ.ANTER.	631,000	134,000	497,000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	3,191,000	17,000	3,174,000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2,250,000	40,000	2,210,000
2.1.08.01.1.38	OBRA DE AGUA B° AERONAUTICO	400,000	200,000	200,000

			500.000	
--	--	--	---------	--

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 193.382.600
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 193.382.600
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 193.382.600
Partidas a Incrementar	\$ 500.000
Partidas a Disminuir	\$ 500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 193.382.600
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/12	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 01/13 Ord. N* 3609/2013	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/12	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 193.382.600

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 214/2013

RÍO TERCERO, 08 de Marzo de 2013.

VISTO: La solicitud presentada por la Firma Oleos del Centro S.A. – CUIT N* 30-70822976-4, con domicilio en calle San Pedro N*15 – B* Norte, de nuestra Ciudad, solicitando la renovación del beneficio anual de exención de la Tasa al Comercio Industria y Servicios previsto en la Ordenanza N* 1373/96 y Decreto Reglamentario N* 920/96; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Hacienda, se verificara la condición del contribuyente, determinando que corresponde otorgarle Certificado de Reducción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6*) del Decreto N* 920/96 Reglamentario de la Ordenanza N* 1373/96 C.D., conforme al siguiente detalle:

REGISTRACION DE PERÍODOS:

1* al 6* PERÍODO ANUAL 31.08.2003 al 31.08.2009 una reducción impositiva del 100%

7* PERÍODO ANUAL 31.08.2009 al 31.08.2010 una reducción del 80%

8* PERÍODO ANUAL 31.08.2010 al 31.08.2011 una reducción del 60%

9* PERÍODO ANUAL 31.08.2011 al 31.08.2012 una reducción del 40%

10*PERÍODO ANUAL 31.08.2012 al 31.08.2013 una reducción del 20%

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGISTRASE el beneficio anual de exención de la Tasa al Comercio Industria y Servicios previsto en la Ordenanza N* 1373/96 y Decreto Reglamentario N* 920/96 acordado a la Firma Oleos del Centro S.A. – CUIT N* 30-70822976-4, con domicilio en calle San Pedro N*15 – B* Norte, de nuestra Ciudad, y extiéndase el Certificado de Reducción correspondiente, conforme al siguiente detalle:

PERÍODOS:

1* al 6* PERÍODO ANUAL 31.08.2003 al 31.08.2009 una reducción impositiva del 100%

7* PERÍODO ANUAL 31.08.2009 al 31.08.2010 una reducción del 80%

8* PERÍODO ANUAL 31.08.2010 al 31.08.2011 una reducción del 60%

9* PERÍODO ANUAL 31.08.2011 al 31.08.2012 una reducción del 40%

10*PERÍODO ANUAL 31.08.2012 al 31.08.2013 una reducción del 20%.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a los interesados los términos del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 215/2013

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2013.

VISTO: La solicitud presentada por la Firma Curtiembre Río Tercero S.A.- CUIT N* 30-50572201-5, con domicilio en calle Tupac Amarú N* 475 – B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, solicitando la renovación del beneficio anual de exención de la Tasa al Comercio Industria y Servicios previsto en la Ordenanza N* 1373/96 C.D. y Decreto Reglamentario N* 920/96; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Hacienda, se verificara la condición del contribuyente, determinando que corresponde otorgarle Certificado de Reducción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6*) del Decreto N° 920/96 Reglamentario de la Ordenanza N° 1373/96 C.D., conforme al siguiente detalle:

REGISTRACION DE PERÍODOS:

- 1* al 6* PERÍODO ANUAL 01.07.2005 al 01.07.2011 una reducción impositiva del 100%
- 7* PERÍODO ANUAL 01.07.2011 al 01.07.2012 una reducción del 80%
- 8* PERÍODO ANUAL 01.07.2012 al 01.07.2013 una reducción del 60%

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGISTRASE el beneficio anual de exención de la Tasa al Comercio Industria y Servicios previsto en la Ordenanza N° 1373/96 y Decreto Reglamentario N° 920/96 acordado a la Firma Curtiembre Río Tercero S.A.- CUIT N° 30-50572201-5, con domicilio en calle Tupac Amará N° 475 – B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y extiéndase el Certificado de Reducción correspondiente, conforme al siguiente detalle:

PERÍODOS:

- 1* al 6* PERÍODO ANUAL 01.07.2005 al 01.07.2011 una reducción impositiva del 100%
- 7* PERÍODO ANUAL 01.07.2011 al 01.07.2012 una reducción del 80%
- 8* PERÍODO ANUAL 01.07.2012 al 01.07.2013 una reducción del 60%

Art.2º)- NOTIFIQUESE a los interesados los términos del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N°216/2013

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1103/11 de fecha 04.07.2011 se dispusiera efectuar una Contratación Directa por Locación de Servicio con la Firma Comercial MECATRON S.R.L. –CUIT N° 33-70457937-9 representada por su Socio Gerente Sr. Roberto Jesús DÍAZ, con domicilio en calle Felipe Varela N° 709 – Río Tercero, por el servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de urgencias de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal “Palacio 9 de Septiembre”, consistente en revisión de sistemas de seguridad, control de guías, equipo motriz y regulador, mecanismos de puertas, engrase, lubricación, limpieza de foso, techo y sala de máquina, regulaciones periódicas y atenciones de urgencias; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor establecido en la contratación, de la suma mensual de \$1.736.- (Pesos un mil setecientos treinta y seis) con IVA incluido, a la suma mensual de \$ 2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos) con IVA incluido, a partir del mes de Marzo/2013 y hasta Junio/2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1103/11 de fecha 04.07.2011 referido a la Contratación Directa con la Firma Comercial MECATRON S.R.L. –CUIT N° 33-70457937-9 representada por su Socio Gerente Sr. Roberto Jesús DÍAZ, con domicilio en calle Felipe Varela N° 709 – Río Tercero, por el servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de urgencias de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal “Palacio 9 de Septiembre”, consistente en revisión de sistemas de seguridad, control de guías, equipo motriz y regulador, mecanismos de puertas, engrase, lubricación, limpieza de foso, techo y sala de máquina, regulaciones periódicas y atenciones de urgencias, INCREMENTÁNDOSE el valor establecido en la contratación, de la suma mensual de \$1.736.- (Pesos un mil setecientos treinta y seis) con IVA incluido, a la suma mensual de \$2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos) con IVA incluido, a partir del mes de Marzo/2013 y hasta Junio/2013 inclusive.

Art.3º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO suscripto con fecha 02.07.2011 que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 217/2013

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión, con la realización de jingles de publicidad radial; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3591/2012-C.D. – artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: “Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan

un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes”, e inc. k: “Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos”;

Que la Emisora Radial FM SOL – de CAMANDONE BECIL Luciano Alejandro - CUIT N° 20-28419621-0, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos diecisiete mil (\$17.000.) más IVA, por el período Marzo y Abril/2013 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.2º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Emisora Radial FM SOL – de CAMANDONE BECIL Luciano Alejandro - CUIT N° 20-28419621-0, con domicilio legal en calle Uruguay N° 61, de la ciudad de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos diecisiete mil (\$17.000.) más IVA, por el período Marzo y Abril/2013 inclusive, en concepto de servicios de publicidad “jingles radial”, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3591/2012-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 218/2013

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 138/13 de fecha 24.01.2013 se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N° 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N° 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de 16 (dieciséis) Equipos Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, para ser afectados a distintas Áreas, Direcciones y Secretarías del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto alquilar un (01) Equipo Copiador, para el uso exclusivo de la Secretaría de Gobierno, a un costo de \$363. (Pesos trescientos sesenta y tres) más IVA, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales, y cobrará la suma de Pesos cero, cero ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia excedente, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Decreto;

Que la Contratación se extenderá por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3591/2012 C.D., art.13º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 138/13 de fecha 24.01.2013 referido a la Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N° 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N° 119, de la ciudad de Río Tercero, INCORPORANDO el alquiler de 01 (un) Equipo Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Decreto, para ser afectado a la Secretaría de Gobierno, a un costo de \$363. (Pesos trescientos sesenta y tres) más IVA, a partir del 01.03.2013, y por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, texto ordenado que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.2º)- *ABÓNESE la suma total mensual \$7.898,88. (Pesos Siete mil ochocientos noventa y ocho con ochenta y ocho ctvos.) por el alquiler de equipos, conforme a lo siguiente: 16 (dieciséis) equipos de mediano volumen de copiado e impresión, a un costo de \$363. (Pesos trescientos sesenta y tres) más IVA, por cada equipo, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales por el uso de cada uno de los equipos, a excepción de dos (02) equipos afectados a Cómputos que tendrán un margen de 7.200 fotocopias, y cobrará la suma de Pesos cero, cero ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia excedente, y 01 (un) equipo de alto volumen de copiado e impresión configurado según los requerimientos y necesidades de la Municipalidad, a un costo de \$720. (Pesos Setecientos veinte) más IVA, , hasta la realización de 1.000 fotocopias mensuales del equipo, y cobrará la suma de Pesos cero, con setenta y dos ctvos. (\$ 0,72) por cada fotocopia excedente, las que se liquidarán por mes vencido. Incluirá además la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de tóner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel, las que se liquidarán por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3591/2012 C.D., art.13º.”*

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS COPIADORES suscripto con fecha 24.01.2013 que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 219/2013

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOPEZ, Luciana - DNI N° 24.585.037, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica o provisión de mercadería para el sustento de su familia;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. LOPEZ, Luciana - DNI N° 24.585.037, por lo que se debe proceder al pago de Facturas Nros. 0001-00000108/109 y 110 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$298,50. (Pesos doscientos noventa y ocho con cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. LOPEZ, Luciana - DNI N° 24.585.037, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$298,50. (Pesos doscientos noventa y ocho con cincuenta) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Facturas Nros. 0001-00000108/109 y 110.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 220/2013

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 176 – B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459 por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000120 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$399,10. (Pesos trescientos noventa y nueve con diez ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 176 – B* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$399,10. (Pesos trescientos noventa y nueve con diez ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000120.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 221/2013

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BERNADO, Georgina Luciana - DNI N° 32.861.624, con domicilio en calle Monteagudo N° 1650 - B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BERNADO, Georgina Luciana - DNI N° 32.861.624, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000121 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$280. (Pesos doscientos ochenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BERNADO, Georgina Luciana - DNI N° 32.861.624, con domicilio en calle Monteagudo N° 1650 - B* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci - CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$280. (Pesos doscientos ochenta) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000121.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 222/2013

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LOBO, Oscar Fernando - DNI N° 22.074.154, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. LOBO, Oscar Fernando - DNI N° 22.074.154, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000118 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci - CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$372,85. (Pesos trescientos setenta y dos con ochenta y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. LOBO, Oscar Fernando - DNI N° 22.074.154, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci - CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$372,85. (Pesos trescientos setenta y dos con ochenta y cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000118.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 223/2013

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2013.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 3604/2013 C.D. mediante la cual se incrementan los haberes del sueldo básico para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a la aplicación del incremento sobre los contratos de personal no permanente vigentes en el mes de Marzo/2013 equivalente al 4% (cuatro por ciento);

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- APLÍCASE un incremento del 4 % (cuatro por ciento) sobre los montos de los contratos de personal no permanente estipulados en Decreto N° 111/2013 a partir de Marzo/13.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 224/013

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2013.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. QUIROGA, Jorge Anselmo – D.N.I. N° 25.656.212, con domicilio en calle Río Limay N° 956 de B* Sarmiento, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo marca FORD ESCORT - Modelo 1998 - Dominio BZG921, de la Chapa de Taxi N° 047, y se afecte en su reemplazo a la unidad CHEVROLET CORSA CLASSIC - Modelo 2007 - Dominio GLF 624; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil marca FORD ESCORT - Modelo 1998 - Dominio BZG921, de la Chapa de Taxi N° 047, y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad CHEVROLET CORSA CLASSIC - Modelo 2007 - Dominio GLF 624, titular el Sr. QUIROGA, Jorge Anselmo – D.N.I. N° 25.656.212, con domicilio en calle Río Limay N° 956 de B* Sarmiento, de esta Ciudad.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 225/2013

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2013.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. ROSSI, Daniel Antonio – DNI N° 18.127.402, con domicilio en calle Mitre N° 455 – B* Centro, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo marca FIAT SIENA - Modelo 2006 – Dominio FTI 218, de la Chapa de Taxi N° 057, y se afecte en su reemplazo a la unidad FORD FOCUS AMBIENTE - Modelo 2007 - Dominio GIG538; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil marca FIAT SIENA - Modelo 2006 – Dominio FTI 218, de la Chapa de Taxi N° 057, y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad FORD FOCUS AMBIENTE - Modelo 2007 - Dominio GIG538, titular el Sr. ROSSI, Daniel Antonio – DNI N° 18.127.402, con domicilio en calle Mitre N° 455 – B* Centro, de esta Ciudad.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 226/013

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2013.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. CASTILLO, Segundo Reginaldo – DNI N° 4.733.490, con domicilio en calle Monteagudo N° 936, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo marca CHEVROLET – CORSA CLASSIC - Modelo 2006 - Dominio FMV561, de la Chapa de Taxi N° 041, y se afecte en su reemplazo a la unidad CHEVROLET CORSA CLASSIC - Modelo 2005 - Dominio EVC209; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil marca CHEVROLET – CORSA CLASSIC - Modelo 2006 - Dominio FMV561, de la Chapa de Taxi N° 041, y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad CHEVROLET CORSA CLASSIC - Modelo 2005 - Dominio EVC209, titular el Sr. CASTILLO, Segundo Reginaldo – DNI N° 4.733.490, con domicilio en calle Monteagudo N° 936, de esta Ciudad.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 227/2013

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2013.

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitara el alquiler de un inmueble, para ser afectado a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N° 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N° 332 de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en zona rural, que reúne los requisitos necesarios para este fin,

habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual de \$9.000. (Pesos nueve mil) por todo concepto;

Que dicho alquiler se pacta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive;

Que las empresas propietarias de volquetes deberán contar con autorización expresa del Municipio para el depósito de materiales en dicho predio;

Que los materiales a ingresar serán depositados con todas las prevenciones que hagan a la salud pública y en la forma y modo previsto en las Ordenanzas municipales para este tipo de actividad, y en concordancia con las normas vigentes en materia ambiental, prohibiéndose el depósito de efluentes atmosféricos, químicos e industriales y/o cualquier otro no previsto expresamente;

Que se puede efectuar Contratación Directa al amparo de la Ordenanza N* Or 3591/2012 C.D. – Art. 13*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N* 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N* 332 de esta Ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, para ser afectada a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes, por la suma mensual de \$ 9.000. (Pesos nueve mil) por todo concepto, por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, pagadero por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Art. 13*.

Art.2º)- IMPÚTENSE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 228/2013

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2013.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el Club Atlético Río Tercero de esta Ciudad, representado por su Presidente el Sr. FONSFRIA, Claudio Modesto – DNI N* 18.184.614; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la participación del Equipo de Básquetbol – Categoría Mayores, clasificaran para disputar semifinales del Campeonato Provincial de Básquetbol;

Que la participación implica importantes gastos para el club local, por traslados, insumos, etc, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal acordara una ayuda económica consistente en la suma total de \$11.500. (Pesos once mil quinientos) abonado en dos (02) cuotas mensuales de \$5.750. (Pesos cinco mil setecientos cincuenta) cada una;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al Club Atlético Río Tercero de esta Ciudad, representado por su Presidente el Sr. FONSFRIA, Claudio Modesto – DNI N* 18.184.614, la suma total de \$11.500. (Pesos once mil quinientos) abonado en dos (02) cuotas mensuales de \$5.750. (Pesos cinco mil setecientos cincuenta) cada una, en concepto de subsidio para atender gastos de participación del equipo de Equipo de Básquetbol – Categoría Mayores en el Campeonato Provincial de Básquetbol.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.38) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 229/2013

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2013.

VISTO: Que en el corriente ejercicio se continuara con el uso de tres (3) equipos copiadore digitales, afectados a las siguientes áreas: a Oficina del Registro Civil, Secretaría de Gobierno, y otro para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que la firma prestadora es la Empresa OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N* 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N* 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N* 2056 de la ciudad de Córdoba, otorgara en alquiler un equipo copiadore digital marca un equipo marca TOSHIBA E-STUDIO 230, un equipo marca TOSHIBA STUDIO 28, y un equipo TOSHIBA E-STUDIO 230;

Que la prestación se realizara por la suma mensual de Pesos trescientos veinte (\$ 320.-), por el uso de cada uno de los equipos hasta la realización de 4.000 fotocopias mensuales en cada uno de ellos, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, pagadero por mes adelantado, contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, más la suma de Pesos ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia que supere las 4.000, las que se liquidarán por mes vencido;

Que deben abonarse los conceptos de prestación de los meses de Enero, Febrero y Marzo/13 inclusive;

Que a partir del mes de Marzo/13 el alquiler se realizará sobre dos (02) equipos: TOSHIBA E-STUDIO 35 y un equipo TOSHIBA E-STUDIO 230;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE la suma mensual de Pesos Trescientos veinte (\$ 320.-) a la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N* 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N* 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N* 2056 de la ciudad de Córdoba, por cada uno de los tres (03) equipos, en concepto de pago por el alquiler de tres (03) equipos copiadores digitales, más el reconocimiento de la suma de Pesos ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia que supere las 4.000, por el uso de los equipos hasta la realización de 4.000 fotocopias mensuales, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, equipos marca TOSHIBA E-STUDIO 35, TOSHIBA E-STUDIO 35, y TOSHIBA E-STUDIO 230, afectados uno a uso exclusivo de la Oficina del Registro Civil, uno a Secretaría de Gobierno, y otro para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre, por el período Enero, Febrero y Marzo/13 inclusive, exceptuando el mes de MARZO/13 que se efectuará el pago de solo dos (02) equipos marca TOSHIBA E-STUDIO 35 y TOSHIBA E-STUDIO 230, por excluirse un (01) equipo marca TOSHIBA STUDIO 28 afectada a la Secretaría de Gobierno, pagadero contra presentación de Facturas debidamente autorizadas.

Art.2º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 230/2013

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2013.-

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Daniela Yamile ASSAD – DNI N* 30.472137, con domicilio en calle Paraná N* 2347, de Barrio Monte Grande, de esta Ciudad, solicitando el reconocimiento de gastos ocasionados por la reparación de su vehículo Marca VOLKSWAGEN GOL – Dominio WPO753 – Modelo 1991, por siniestro ocurrido el día 19.12.2012 al encontrarse deteriorado el pavimento en la intersección de las calles J. Cafrune y Cristino Tapia de Barrio Cabero; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo se encontraba circulando en las arterias que se mencionan en ut supra y a raíz de la rotura del pavimento el vehículo quedara atascado, provocando la rotura del mismo;

Que obra informe de la Dirección de Defensa Civil, dejando constancia que personal afectado al área intervinieron en el siniestro, adjuntándose además fotografías y presupuesto de los gastos por reparación del automotor, documentación que forma parte del presente expediente;

Que la recurrente la Sra. Daniela Yamile ASSAD – DNI N* 30.472137 acepta un resarcimiento económico consistente en la suma única y total de \$600. (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma única y total de \$600. (Pesos seiscientos) a la Sra. Daniela Yamile ASSAD – DNI N* 30.472137, con domicilio en calle Paraná N* 2347, de Barrio Monte Grande, de esta Ciudad, en concepto resarcimiento económico, por siniestro ocurrido el día 19.12.2012 con su vehículo Marca VOLKSWAGEN GOL – Dominio WPO753 – Modelo 1991 al encontrarse deteriorado el pavimento en la intersección de las calles J. Cafrune y Cristino Tapia de Barrio Cabero.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 231/2013

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2013.-

VISTO: La solicitud presentada por los Sres. CEBALLO, Nelso Alfredo – DNI N* 13.462.046 y GUEVARA, Marisa Noemi - DNI N* 14.050.073, con domicilio en calle Félix de la Peña N* 2837 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, solicitando una ayuda económica para cubrir parte de los gastos provocados por daños en su vivienda por un acto de deliquio e incendio de sus pertenencias; y

CONSIDERANDO:

Que haciéndose presente el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y una Asistente Social, ante esta situación de emergencia y social que atravesaba la pareja, se dispusiera actuar en forma inmediata con la provisión de aberturas y pintura para acondicionar la vivienda afectada y posterior ocupación;

Que se debe proceder al pago de la Firma Pinturería FIMA – Comercial Terra S.A. CUIT N* 30-70946079-6 por la suma de \$2.681.80. (Pesos Dos mil seiscientos ochenta y uno con ochenta ctvos.) según

Ticke Factura B N* 0001-00078854, y 13'K Vidrios Enmarcaciones – CUIT N* 30-56943203-7 por la suma de \$5.688. (Pesos cinco mil seiscientos ochenta y ocho) según Factura N* 0003-00002395;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a los Sres. CEBALLO, Nelso Alfredo – DNI N* 13.462.046 y GUEVARA, Marisa Noemi - DNI N* 14.050.073, con domicilio en calle Félix de la Peña N* 2837 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, y DISPÓNGASE el pago a la Firma Pinturería FIMA – Comercial Terra S.A. CUIT N* 30-70946079-6 la suma de \$2.681.80. (Pesos Dos mil seiscientos ochenta y uno con ochenta ctvos.) según Ticke Factura B N* 0001-00078854, y 13'K Vidrios Enmarcaciones – CUIT N* 30-56943203-7 la suma de \$5.688. (Pesos cinco mil seiscientos ochenta y ocho) según Factura N* 0003-00002395.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°232/13

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando autorización de gastos de honorarios profesionales para la realización de Junta Médica a personal municipal con carpeta médica de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la realización de una Junta Médica el día 12.03.2013 a la agente municipal Sra. PONCE, Norma Esthela – Leg. N* 341:

Que a la misma, concurrieran la Dra. BAGGINI, Sandra Cecilia – Médica Psiquiátrica – MP. N* 23754 - CUIT N* 27-18014318-7, y la Lic. SCHUVARTEN, Liliana – Licenciada en Psicología – M.P. 225- M.E. 530 – CUIT N* 23-11560102-4, ambos con domicilio en la ciudad de Córdoba, y el costo de los honorarios ascienden a la suma de Pesos novecientos (\$900.) por cada profesional;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de disponer el pago de honorarios de los profesionales intervinientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma Pesos novecientos (\$900.) por cada uno de los profesionales Dra. BAGGINI, Sandra Cecilia – Médica Psiquiátrica – MP. N* 23754 - CUIT N* 27-18014318-7, Recibo N* 0001-00000187, y la Lic. SCHUVARTEN, Liliana – Licenciada en Psicología – M.P. 225- M.E. 530 – CUIT N* 23-11560102-4, Recibo N* 0001-00000473 en concepto de pago de honorarios, por Junta Médica realizada el día 12.03.2013 a la agente municipal Sra. PONCE, Norma Esthela – Leg. N* 341, quien se encuentra con carpeta médica por enfermedad de largo tratamiento, debiendo presentar el informe técnico profesional en el Departamento de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 494/88 – Estatuto para el Personal Municipal, y Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art. 29°) – inc. c) - II)- Afecciones o enfermedades de largo tratamiento.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 233/2013

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial N* 03 - B* Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Marzo-Abril/13 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial N* 03 - B* Norte;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$575,96. (Pesos quinientos setenta y cinco con noventa y seis ctvos.), por el periodo Marzo-Abril/13 inclusive, según Factura N* 0001-00000723;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$575.96. (Pesos quinientos setenta y cinco con noventa y seis ctvos.), por el periodo Marzo-Abril/13 inclusive, según Factura N° 0001-00000723, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro Asistencial N° 03 - B* Norte.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 234/2013

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PRADO, Melisa Lorena - DNI N° 30.573.918, con domicilio en calle Río Limay N° 604 - B* Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PRADO, Melisa Lorena - DNI N° 30.573.918, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000142 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$424.60. (Pesos cuatrocientos veinticuatro con sesenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PRADO, Melisa Lorena - DNI N° 30.573.918, con domicilio en calle Río Limay N° 604 - B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$424.60. (Pesos cuatrocientos veinticuatro con sesenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000142.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°235/2013

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LÓPEZ, Jéssica A. - DNI N° 36.643.175, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 307 - B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. LÓPEZ, Jéssica A. - DNI N° 36.643.175, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000141 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$540.30. (Pesos quinientos cuarenta con treinta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. LÓPEZ, Jéssica A. - DNI N° 36.643.175, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 307 - B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$540.30. (Pesos quinientos cuarenta con treinta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000141.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 236/13

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando el pago de la suma de \$1.344,20. (Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con veinte ctvos.) por los servicios brindados del Sr. OYARZABAL, Darío German – D.N.I. N° 35.164.671 – CUIT N° 20-35164671-4 - , por el período 01.03.2013 al 11.03.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 120/13 de fecha 02.01.2013 se dispusiera una Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. OYARZABAL, Darío German, por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, para tareas de operador del Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil – Intendencia;

Que no se llevara a cabo el trámite administrativo para la contratación directa en tiempo y forma por un nuevo período;

Que de acuerdo al informe presentando por la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Sr. OYARZABAL, Darío German presentara por nota su voluntad de no continuar brindando servicios a la Municipalidad por problemas de índole particular;

Que se debe proceder al pago de la suma de \$1.344,20. (Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con veinte ctvos.) por los servicios brindados por el período 01.03.2013 al 11.03.2013 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$1.344,20. (Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con veinte ctvos.) al Sr. OYARZABAL, Darío German – D.N.I. N° 35.164.671 – CUIT N° 20-35164671-4 -, en concepto de pago por los servicios brindados como Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, por el período 01.03.2013 al 11.03.2013 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 237/2013

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 103/13 de fecha 02.01.2013 se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N° 566 –Río Tercero, por la provisión en comodato de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LICENTRANS manifestara sobre el constante incremento de los costos de los insumos en valor dólar, las demoras en el ingreso de mercadería al país, y la variación de precios en dólar, por lo que se ven en la necesidad de solicitar un incremento, para continuar brindando la calidad y la atención del servicio que vienen desarrollando;

Que se ha dispuesto incrementar el valor establecido en la contratación, de \$24. (Pesos veinticuatro) con IVA incluido, a \$ 35. (Pesos treinta y cinco) con IVA incluido, correspondiente al valor unitario por cada licencia, deducido de la siguiente manera: \$22. (Pesos veintidós) por la impresión de cada LICENCIA DE CONDUCIR que se elabore, con el correspondiente holograma, y \$13. (Pesos trece) por cada examen realizado, a partir del mes de Marzo/2013 y hasta Mayo/2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 103/13 de fecha 02.01.2013 referido a la Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N° 566 –Río Tercero, referido a la provisión en comodato de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir, INCREMENTÁNDOSE el valor establecido en la contratación, de \$24. (Pesos veinticuatro) con IVA incluido, a \$ 35. (Pesos treinta y cinco) con IVA incluido, correspondiente al valor unitario por cada licencia, deducido de la siguiente manera: \$22. (Pesos veintidós) por la impresión de cada LICENCIA DE CONDUCIR que se elabore, con el correspondiente holograma, y \$13. (Pesos trece) por cada examen realizado, a partir del mes de Marzo/2013 y hasta Mayo/2013 inclusive.

Art.3º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO suscripto con fecha 02.01.2013 que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 238/2013 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 239/2013

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GODOY, María Angela - DNI N* 20.643.510, con domicilio en calle San Miguel N* 1924 - B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GODOY, María Angela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil) por el término de doce (12) meses, a partir del mes de Abril/13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil) por el término de doce (12) meses, a partir del mes de Abril/13, a favor de el/la Sr./ra. GODOY, María Angela - DNI N* 20.643.510, con domicilio en calle San Miguel N* 1924 - B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 240/2013

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANCHEZ, Claudia Alejandra - DNI N* 20.714.261, con domicilio en calle T. del Fuego N* 2178 - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Claudia Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de inscripción universitaria de sus hijas SANCHEZ, Anahi Alejandra y SANCHEZ, Jesica Alejandra;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600 (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$600 (Pesos seiscientos), a favor de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Claudia Alejandra - DNI N* 20.714.261, con domicilio en calle T. del Fuego N* 2178 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de inscripción universitaria de sus hijas SANCHEZ, Anahi Alejandra y SANCHEZ, Jesica Alejandra.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 241/2013

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N*1118/12 de fecha 11.10.2012, se dispusiera la constitución de Fondos Fijos, creados para agilizar el procedimiento de pagos inmediatos, para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el monto establecido en el FONDO FIJO -SECRETARIA DE LA FAMILIA en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) autorizado por la normativa legal mencionada precedentemente

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.119;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 1118/2012 de fecha 11.10.2012 referido a la constitución de Fondos Fijos, INCREMENTÁNDOSE el monto establecido en el Art. 1*) FONDO FIJO SECRETARIA DE LA FAMILIA en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), quedando establecido de la siguiente manera:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE
SECRETARIA DE LA FAMILIA	\$ 2.000.-	Sr. Marcelo VILLARROEL

Art.2º)- El Fondo Fijo atenderá erogaciones de hasta un 10% (diez por ciento) del monto total autorizado, por cada operación.

Art.3º)- Son de aplicación las disposiciones establecidas por Decreto N° 1118/12 de fecha 11.10.2012.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°242/2013

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2013.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$200.	SERVICIO DE TRaslado DE RESTOS	EXT. PORTA ORLANDO RUBEN	0002-00010610
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.100.	SERVICIO DE SEPELIO PROPORCIONAL	EXT. VERGARA NESTOR ANTONIO	0002-00010652

TOTAL \$1.300.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 243/2013

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MARZO/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MARZO/2013, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°243/13

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	1400
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur	1400
5	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
6	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1500
7	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
8	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
9	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
10	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	1000
11	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	1600
12	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	1400
13	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1600
14	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	1500
15	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	1750
16	DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES	2000
17	DE LA FAMILIA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES A.P.A.H.U.D	3000
18	DE LA FAMILIA	GODOY JESSICA ROMINA	34.625.605	ORDENANZA GUARDERIA CASA DEL NIÑO	500
19	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2000
20	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
21	DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA Bº MONTE GRANDE	5500
22	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	2000
23	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	2550
24	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	2000

25	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
26	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	1750
27	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	1500
28	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
29	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	1700
30	DEPORTES	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
31	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	700
32	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
33	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	3000
34	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
35	DESARROLLO ECONOMICO	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
36	DESARROLLO ECONOMICO	LOPEZ JULIO ARGENTINO	8.401.737	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	600
37	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	2000
38	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
39	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
40	FAMILIA	MAREMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	1750
41	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
42	GOBIERNO	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	REEMPLAZO ORDENANZA CCC	200
43	GOBIERNO	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	ORDENANZA	2000
44	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
45	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	2250
46	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA ESTER	28.103.908	ORDENANZA	2000
47	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA JOSE	25.413.664	ORDENANZA	2000
48	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	1750
49	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2000
50	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	1780
51	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	2500
52	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1000
53	GOBIERNO	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	2000
54	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	2250
55	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1780
56	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3000
57	GOBIERNO	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. CCC	2000
58	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	2000

59	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	1400
60	GOBIERNO	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	1500
61	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	1000
62	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
63	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	2000
64	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	SERENO	2000
65	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	2000
66	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	2500
67	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	2000
68	HACIENDA	CONTE GUSTAVO DARIO	17.810.091	TESORERIA	3200
69	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1600
70	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2100
71	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	1800
72	HACIENDA	PEROSINO VERONICA VIVIANA	26.976.033	REP. CEDULONES	1400
73	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	1500
74	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
75	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1800
76	HACIENDA	VILLAFÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1400
77	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
78	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	3000
79	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	2000
80	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
81	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	2000
82	INTENDENCIA	GUARESCHI JESSICA EVANGELINA	30.375.109	ORDENANZA	2000
83	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1500
84	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	2000
85	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000
86	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	2500
87	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
88	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1700
89	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
90	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
91	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
92	INTENDENCIA	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES. PREMOLDEADO	2000
93	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA	17.111.722	INTENDENCIA	200

		MARY			
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2180
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	APPENDINO CARLOS DAMIAN	32.646.775	TS. GRALES. CEMENTERIO	300
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2650
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2500
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4450
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES BALNEARIO	1760
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2770
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1600
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1500
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1910
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4450
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1970
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARTES MARIN PABLO ANDRES	15.877.860-2	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAZON LUCAS ALEJANDRO	35.894.341	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	2000
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	2150
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1860
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	TS. GRALES BALNEARIO	1740
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2000
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC OBRAS	3000
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2000
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
126	OBRAS Y SERV.	GARECA JUAN	32.646.724	ESPACIOS VERDES	1930

	PUBLICOS	ALBERTO			
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. CEMENTERIO	2000
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GOMEZ MAXIMILIANO JOSE	35.894.638	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	SERENO BALNEARIO	2000
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	2670
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2450
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2370
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	2380
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINO ALEJANDRA	20.643.992	AUX. ADM. SEC OBRAS PÚBLICAS	3000
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	2230
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	2000
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ELECTRICISTA PALACIO	1800
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2200
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	2330
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2050
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	2000
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	2300
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2050
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	1700
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	3000
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	2000
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2000
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
159	OBRAS Y SERV.	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP.	1930

	PUBLICOS			VERDES - CORTADOR	
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1750
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	2340
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ JOSE RENÉ	22.764.076	TS. GRALES	3000
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	2450
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	1500
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	1750
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1930
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2720
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2000
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1930
170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRADO RAÚL HORACIO	4.745.065	ELECTRICISTA PALACIO	3030
171	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2050
172	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VIVAS GUSTAVO ANTONIO	26.404.857	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
173	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1700
174	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1400
175	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1400
176	SALUD	FURBATTO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	4000
177	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1400
178	SALUD	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	AUX. ADM SALA B° NORTE	1500
179	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
180	SALUD	MORENO JUANA BEATRIZ	17.009.167	TS. GRALES. SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
181	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2000
182	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1800
183	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	1300
184	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
185	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	1200
186	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
187	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
188	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	1400
189	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1400
190	SALUD	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM SALA B° BELGRANO	2000
191	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	2000

				TOTAL EN PESOS	372440
--	--	--	--	----------------	--------

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 244/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: “nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. N°26.196.685 – en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES – Cargo Político, a partir del 01.04.2.013.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado en su gestión a cargo de dicha Dirección.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 245/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: “nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. Gustavo Mario BENEDETTI - D.N.I. N°25.313.975 – en el cargo de DIRECTOR DE PRENSA – Cargo Político, a partir del 01.04.2.013.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado en su gestión a cargo de dicha Dirección.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 246/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: “nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....”;

Que el Sr. Emiliano Oscar AFARA – DNI 26.196.685 es el funcionario que se hará cargo de la Dirección de Prensa;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. N°26.196.685 – DIRECTOR DE PRENSA – Cargo Político, a partir del 01.04.2.013.

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 247/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que el Sr. Rafael Alejandro PRADO – DNI N* 32.861.617 es el funcionario que se hará cargo de la Dirección de Asuntos Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Rafael Alejandro PRADO – DNI N* 32.861.617 – DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES – Cargo Político, a partir del 01.04.2.013.

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 248/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. GONZALEZ, César Alejandro – DNI N* 25.656.137, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 1991 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, solicitando una ayuda económica para cubrir gastos de materiales para la construcción de canastos para recolección de envases plásticos; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado solicitara esta colaboración, haciéndose cargo del retiro posterior de dichos envases;

Que con ello se contribuirá al mantenimiento de condiciones de higiene en la vía pública;

Que los materiales fueran adquiridos por la Municipalidad a la firma MASIDER S.A. -. CUIT N* 30-66872162-8 por la suma de \$ 4.001,77 (Pesos cuatro mil uno con setenta y siete centavos) según Factura N* 0002-00045172, en concepto de aporte;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. GONZALEZ César Alejandro – DNI N* 25.656.137, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 1991 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, y DISPÓNGASE el pago a la Firma MASIDER S.A. -. CUIT N* 30-66872162-8 de la suma de \$ 4.001,77 (Pesos cuatro mil uno con setenta y siete centavos) según Factura N* 0002-00045172, por provisión de materiales para construcción de canastos para depósito de envases plásticos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 249/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de dotar de equipo de sonido a las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luís Amaya" para el desarrollo de espectáculos; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo que posee el Municipio no reúne las condiciones necesarias para los espectáculos, dado su tamaño y capacidad;

Que el equipo será instalado en forma permanente en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luís Amaya", que incluye luminarias, para ser utilizado en todos los eventos culturales, como así también cualquier otro tipo de actividades municipales;

Que se ha previsto la contratación de servicios para el Ejercicio 2012, con la firma SEGURA SONIDO – de SEGURA, Marcelo Carlos – CUIT N*20-24457241-4, por el alquiler mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.-) por el periodo 01.03.2013 al 31.12.2013 inclusive;

Que el equipo cubriría todas las actuaciones, evitándose contrataciones individuales por cada presentación y el consiguiente gasto administrativo por su trámite;

Que el equipo municipal existente quedaría en disponibilidad para ser utilizado en actos menores y para ser facilitado a instituciones que permanentemente acuden a solicitarlo;

Que la utilización del equipo estará a cargo de personal municipal, con asesoramiento y ayuda técnica por parte de la firma SEGURA SONIDO, por lo que no se producirán nuevas erogaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procede a la contratación al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Ordenanza N°Or 3591/2012-C.D. artículo 13°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma SEGURA SONIDO – de SEGURA, Marcelo – CUITN* 20-24457241-4, para el arrendamiento de un equipo de sonido y luces a instalar en el Anfiteatro Municipal “Luís Amaya”, de acuerdo al detalle que como Anexo I del Convenio, forman parte del presente Decreto, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.12.2013 inclusive, en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Ordenanza N° 3591/2012 C.D. art. 13*.

Art.2º)- ABÓNESE en concepto de arrendamiento la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.-) por el período 01.03.2013 al 31.12.2013 inclusive de conformidad a las condiciones establecidas contractualmente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 250/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobara en todos sus términos, el texto y contenido del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.-CUIT N°: 30-64248600-0; y

CONSIDERANDO:

Que la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato suscripto por las partes, establece la vigencia por un (01) año, pudiendo la Municipalidad hacer prórrogas por igual período;

Que en ese marco, conforme los términos del Decreto N° 360/2012, se prorrogara la vigencia por un año, siendo su vencimiento el 28.02.2013;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera utilizar nuevamente dicha opción de prórroga;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra amparo para proceder en los términos de la Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 101º incisos b, c y o);

Que se incorporaran nuevos módulos de servicios, que ya fueran implementados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGASE a partir del 01.03.2013 y por el término de un (01) año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraudó, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, para la prestación del servicio de soporte informático, al amparo de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato aprobado en todos sus términos por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D.

Art.2º)- SUSCRÍBASE con la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. Adenda N° 5 al Contrato, conforme la prórroga que por el presente se dispone, con la incorporación de nuevos módulos de servicios, conforme se describe en dicha Cláusula.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 251/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGÜERO ARONNE, Brenda Muriel, D.N.I. N° 32.646.665 – C.U.I.T N° 23-32646665-4 -Licenciado en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGÜERO ARONNE, Brenda Muriel – D.N.I. N* 32.646.665 – C.U.I.T N° 23-32646665-4 -Licenciado en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 04 - B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de **Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944** – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 252/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARIAS, Hilda Aurora, D.N.I. N° 12.793.678 – C.U.I.T. N* 27-12793678-7 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.540. en Marzo/13; \$4.670. en Abril/13, \$4.801. en Mayo/13, \$4.801. en Junio/13, \$5.063. en Julio/13 y \$5.194. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARIAS, Hilda Aurora – D.N.I. N* 12.793.678 – C.U.I.T. N* 27-12793678-7 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N*10 – Barrio Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.540. en Marzo/13; \$4.670. en Abril/13, \$4.801. en Mayo/13, \$4.801. en Junio/13, \$5.063. en Julio/13 y \$5.194. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 253/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.692. en Marzo/13; \$3.798. en Abril/13, \$3.904. en Mayo/13, \$3.904. en Junio/13, \$4.118. en Julio/13 y \$4.224. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N* CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, para la siguiente tarea: Atención Médica

con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – B° Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.692. en Marzo/13; \$3.798. en Abril/13, \$3.904. en Mayo/13, \$3.904. en Junio/13, \$4.118. en Julio/13 y \$4.224. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 254/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.792. en Marzo/13; \$3.898. en Abril/13, \$4.005. en Mayo/13, \$4.005. en Junio/13, \$4.218. en Julio/13 y \$4.324. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.792. en Marzo/13; \$3.898. en Abril/13, \$4.005. en Mayo/13, \$4.005. en Junio/13, \$4.218. en Julio/13 y \$4.324. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 255/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERETTA, Lucas Guillermo, D.N.I. N° 32.389.913 – C.U.I.T. N° 20-32389913-5 -Odontólogo , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$2.081. en Marzo/13; \$2.141. en Abril/13, \$2.201. en Mayo/13, \$2.201. en Junio/13, \$2.320. en Julio/13 y \$2.380. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERETTA, Lucas Guillermo – D.N.I. N° 32.389.913 – C.U.I.T. N° 20-32389913-5 -Odontólogo , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 55 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 08 de B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$2.081. en Marzo/13; \$2.141. en Abril/13, \$2.201. en Mayo/13, \$2.201. en Junio/13, \$2.320. en Julio/13 y \$2.380. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 256/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar, D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N* 20-27.717.115-6 – M. P. N* 6974 -Odontólogo -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$2.118. en Marzo/13; \$2.180. en Abril/13, \$2.241. en Mayo/13, \$2.241. en Junio/13, \$2.363. en Julio/13 y \$2.424. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar – D.N.I. N* 27.717.115 – C.U.I.T. N* 20-27.717.115-6 – M. P. N* 6974 -Odontólogo -, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 56 hs. mensuales, en los Centro Asistencial N* 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$2.118. en Marzo/13; \$2.180. en Abril/13, \$2.241. en Mayo/13, \$2.241. en Junio/13, \$2.363. en Julio/13 y \$2.424. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 257/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con equipos convencionales de rayos X para los servicios de salud que se prestan a la población a través de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que Srta. María Eugenia CAVAGNA – D.N.I.N°28816493 - C.U.I.T. N° 27-28816493-8, con domicilio en calles Felipe Varela y San Miguel de la ciudad de Río Tercero, ofreciera en alquiler dos equipos radiológicos convencionales completos con revelador incluido, que reúnen las características técnicas necesarias;

Que se abonará a la locataria la suma mensual de \$3.643. en Marzo/13; \$3.748. en Abril/13, \$3.853. en Mayo/13, \$3.853. en Junio/13, \$4.063. en Julio/13 y \$4.169. en Agosto/13, por el uso de ambos equipos, la que se liquidará por mes vencido;

Que la Contratación se extenderá por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3591/2012-C.D., art.13º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Srta. María Eugenia CAVAGNA – D.N.I.N°28816493 - C.U.I.T. N°27-28816493-8 con domicilio en calle Felipe Varela y San Miguel de Río Tercero por el alquiler de dos equipos radiológicos convencionales completos con revelador incluido, para su instalación y funcionamiento en los Centros Asistenciales N°3 de Barrio Norte y N°2 de Barrio Castagnino dependientes de la Secretaría de Salud, por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3591/2012-C.D., art. 13º.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.643. en Marzo/13; \$3.748. en Abril/13, \$3.853. en Mayo/13, \$3.853. en Junio/13, \$4.063. en Julio/13 y \$4.169. en Agosto/13, por alquiler de los dos (02) equipos, pagadera por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 258/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N*27-30385263-3 - Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N* 30.385.263 – C.U.I.T. N*27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 03 –de Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 259/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith, D.N.I. N° 29.820573 – CUIT N* 23-29820573-4 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.540. en Marzo/13; \$4.670. en Abril/13, \$4.801. en Mayo/13, \$4.801. en Junio/13, \$5.063. en Julio/13 y \$5.194. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith – D.N.I. N* 29.820573 – CUIT N* 23-29820573-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 04 – Barrio Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.540. en Marzo/13; \$4.670. en Abril/13, \$4.801. en Mayo/13, \$4.801. en Junio/13, \$5.063. en Julio/13 y \$5.194. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N º 260/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$2.954. en Marzo/13; \$3.039. en Abril/13, \$3.124. en Mayo/13, \$3.124. en Junio/13, \$3.294. en Julio/13 y \$3.379. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N* 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N*09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$2.954. en Marzo/13; \$3.039. en Abril/13, \$3.124. en Mayo/13, \$3.124. en Junio/13, \$3.294. en Julio/13 y \$3.379. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N º 261/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa, D.N.I. N° 18.455.811- CUIT N* 23-18455811-4 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa – D.N.I. N* 18.455.811- CUIT N* 23-18455811-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales - Centro Asistencial N* 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 262/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$2.370. en Marzo/13; \$2.435. en Abril/13, \$2.501. en Mayo/13, \$2.501. en Junio/13, \$2.631. en Julio/13 y \$2.697. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 - Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para la siguiente tarea: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$2.370. en Marzo/13; \$2.435. en Abril/13, \$2.501. en Mayo/13, \$2.501. en Junio/13, \$2.631. en Julio/13 y \$2.697. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 263/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel, D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.115. que incluye \$575,90. por tres fines de semana al mes en el Centro de Contención, en Marzo/13; \$5.245. en Abril/13, \$5.376. en Mayo/13, \$5.376. en Junio/13, \$5.638. en Julio/13 y \$5.769. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel – D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el en el Centro Asistencial N° 03 – Barrio Norte, y en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcohólicos que funciona en la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$5.115. que incluye \$575,90. por tres fines de semana al mes en el Centro de Contención, en Marzo/13; \$5.245. en Abril/13, \$5.376. en Mayo/13, \$5.376. en Junio/13, \$5.638. en Julio/13 y \$5.769. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 264/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.064. (Pesos cuatro mil sesenta y cuatro) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N* 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5 -, para la siguiente tarea: Supervisión del mantenimiento en edificios dependientes de la Secretaría y vehículos afectados a la misma, con dependencia de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.064. (Pesos cuatro mil sesenta y cuatro) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 265/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Valeria Vanesa, D.N.I. N° 29.664.226 –CUIT N*27-29664226-1 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Valeria Vanesa – D.N.I. N* 29.664.226 –CUIT N*27-29664226-1 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro de Salud N* 02- de B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y tareas de **Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944** – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 266/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRO, Jesica Natali, D.N.I. N° 31.957.153 – CUIT N° 27-31957153-7 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.480. incluye \$454.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$3.581. incluye \$467.- por Guardias en Abril/13, \$3.681. incluye \$480.- por Guardias en Mayo/13, \$3.681. incluye \$480. por Guardias en Junio/13, \$3.881. incluye \$506. por Guardias en Julio/13 y \$3.982. incluye \$519.- por Guardias en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRO, Jesica Natali – D.N.I. N° 31.957.153 – CUIT N° 27-31957153-7 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 05- de B° Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de **Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944** – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.480. incluye \$454.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$3.581. incluye \$467.- por Guardias en Abril/13, \$3.681. incluye \$480.- por Guardias en Mayo/13, \$3.681. incluye \$480. por Guardias en Junio/13, \$3.881. incluye \$506. por Guardias en Julio/13 y \$3.982. incluye \$519.- por Guardias en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 267/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N° 27-11557766-8 -Médica Clínica , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N° 27-11557766-8 -Médica Clínica , para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el C.C.C.,(Sector Carnet de Conducir), y dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 268/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRAIRE, Yanina Viviana, D.N.I. N° 25.309.642 CUIT N° 27-25309642-5 - Médica Ginecóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.178. en Marzo/13; \$3.269. en Abril/13, \$3.361. en Mayo/13, \$3.361. en Junio/13, \$3.544. en Julio/13 y \$3.636. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRAIRE, Yanina Viviana – D.N.I. N* 25.309.642 CUIT N° 27-25309642-5 -Médica Ginecóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 84 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino, y N° 04 – B° Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.178. en Marzo/13; \$3.269. en Abril/13, \$3.361. en Mayo/13, \$3.361. en Junio/13, \$3.544. en Julio/13 y \$3.636. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 269/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$2.717. en Marzo/13; \$2.795. en Abril/13, \$2.874. en Mayo/13, \$2.874. en Junio/13, \$3.030. en Julio/13 y \$3.109. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N* 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N* 01- de B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$2.717. en Marzo/13; \$2.795. en Abril/13, \$2.874. en Mayo/13, \$2.874. en Junio/13, \$3.030. en Julio/13 y \$3.109. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 270/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIRAUDDO, Gustavo Heraldo, D.N.I. N° 14.586.474 - C.U.I.T. N* 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$1.816. en Marzo/13; \$1.868. en Abril/13, \$1.920. en Mayo/13, \$1920. en Junio/13, \$2025. en Julio/13 y \$2.077. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Heraldo – D.N.I. N° 14.586.474 - C.U.I.T. N° 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02- B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$1.816. en Marzo/13; \$1.868. en Abril/13, \$1.920. en Mayo/13, \$1920. en Junio/13, \$2025. en Julio/13 y \$2.077. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 271/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 30.947.826- CUIT N° 27-30947826-1 – MP. N° 2517 -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa – D.N.I. N° 30.947.826- CUIT N° 27-30947826-1 –MP. N° 2517 -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 10- B° Intendente Magnasco, dependiente de Secretaría de Salud, e Informe Socio-económico y tareas de **Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944** – Secretaría de la Familia , dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 272/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.507. en Marzo/13; \$3.608. en Abril/13, \$3.710. en Mayo/13, \$3.710. en Junio/13, \$3.912. en Julio/13 y \$4.013. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N* 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0 -M.P. N* 12353 - Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.507. en Marzo/13; \$3.608. en Abril/13, \$3.710. en Mayo/13, \$3.710. en Junio/13, \$3.912. en Julio/13 y \$4.013. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 273/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí, D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N* 27-26.903.665-1 - M.P. N* 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí – D.N.I. N* 26.903.665 - C.U.I.T. N* 27-26.903.665-1 - M.P. N* 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, Centro Asistencial N* 02 -B* Castagnino, Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Salud, Pensiones y tareas de **Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944** – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 274/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 - Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558,

cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.534. en Marzo/13; \$4.665. en Abril/13, \$4.796. en Mayo/13, \$4.796. en Junio/13, \$5.058. en Julio/13 y \$5.188. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvana – D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, para la siguiente tarea: Responsable medica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2 B Castagnino y N° 3 B Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.534. en Marzo/13; \$4.665. en Abril/13, \$4.796. en Mayo/13, \$4.796. en Junio/13, \$5.058. en Julio/13 y \$5.188. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 275/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad, D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.540. en Marzo/13; \$4.670. en Abril/13, \$4.801. en Mayo/13, \$4.801. en Junio/13, \$5.063. en Julio/13 y \$5.194. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad – D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el LALCEC y V.O.L.C.E.C., dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.540. en Marzo/13; \$4.670. en Abril/13, \$4.801. en Mayo/13, \$4.801. en Junio/13, \$5.063. en Julio/13 y \$5.194. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 276/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSA, Marina Elisabeth, D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N° 27-25532115-9 – M.P. N° 4090 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.828. incluye \$499.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$3.939. incluye \$514.- por Guardias en Abril/13, \$4.049. incluye \$528.- por Guardias en Mayo/13, \$4.049. incluye \$ 528.- por Guardias en Junio/13, \$4.270. incluye \$557. por Guardias en Julio/13 y \$4.380. incluye \$571.- por Guardias en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth – D.N.I. N* 25.532.115 – C.U.I.T. N* 27-25532115-9 – M.P. N* 4090 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales – Centro Asistencial N* 06 - Barrio Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud y tareas de **Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944** – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.828. incluye \$499.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$3.939. incluye \$514.- por Guardias en Abril/13, \$4.049. incluye \$528.- por Guardias en Mayo/13, \$4.049. incluye \$ 528.- por Guardias en Junio/13, \$4.270. incluye \$557. por Guardias en Julio/13 y \$4.380. incluye \$571.- por Guardias en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 277/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel, D.N.I. N° 24.682.254– C.U.I.T. N* 27-24682254-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.828. incluye \$499.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$3.939. incluye \$514.- por Guardias en Abril/13, \$4.049. incluye \$528.- por Guardias en Mayo/13, \$4.049. incluye \$ 528.- por Guardias en Junio/13, \$4.270. incluye \$557. por Guardias en Julio/13 y \$4.380. incluye \$571.- por Guardias en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel – D.N.I. N* 24.682.254– C.U.I.T. N* 27-24682254-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 10 - B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud y tareas de **Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944** – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.828. incluye \$499.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$3.939. incluye \$514.- por Guardias en Abril/13, \$4.049. incluye \$528.- por Guardias en Mayo/13, \$4.049. incluye \$ 528.- por Guardias en Junio/13, \$4.270. incluye \$557. por Guardias en Julio/13 y \$4.380. incluye \$571.- por Guardias en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 278/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana, D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N* 23-16311744-4 – M.P. N* 5587 -Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.540. en Marzo/13; \$4.670. en Abril/13, \$4.801. en Mayo/13, \$4.801. en Junio/13, \$4.801. en Julio/13, \$5.063. en Agosto/13 y \$5.194. en Septiembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana – D.N.I. N* 16.311.744 – CUIT N* 23-16311744-4 – M.P. N* 5587 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 02 – B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.540. en Marzo/13; \$4.670. en Abril/13, \$4.801. en Mayo/13, \$4.801. en Junio/13, \$5.063. en Julio/13 y \$5.194. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 279/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORALES, Ana, D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N* 27-12892775-7 – -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.540. en Marzo/13; \$4.670. en Abril/13, \$4.801. en Mayo/13, \$4.801. en Junio/13, \$4.801. en Julio/13, \$5.063. en Agosto/13 y \$5.194. en Septiembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MORALES, Ana – D.N.I. N* 12.892.775-CUIT N* 27-12892775-7 – -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en los Centros Asistenciales Nros. 05 – B* Monte Grande, N* 02 – B* Castagnino, y N* 08 – B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.540. en Marzo/13; \$4.670. en Abril/13, \$4.801. en Mayo/13, \$4.801. en Junio/13, \$5.063. en Julio/13 y \$5.194. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 280/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MRAD, José Luis, D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P. N° 96030-Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MRAD, José Luis – D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 05 – Barrio Monte Grande, y N° 06 – de B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 281/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. NADAL, Laura, D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.254. en Marzo/13; \$3.347. en Abril/13, \$3.441. en Mayo/13, \$3.441. en Junio/13, \$3.629. en Julio/13 y \$3.723. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. NADAL, Laura – D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.254. en Marzo/13; \$3.347. en Abril/13, \$3.441. en Mayo/13, \$3.441. en Junio/13, \$3.629. en Julio/13 y \$3.723. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 282/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos, D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 -Técnico en Radiología y Terapia Radiante, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos – D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 -Técnico en Radiología y Terapia Radiante, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 02 –de B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 283/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL MUÑOZ, Fabio Sergio, D.N.I. N° 22880854 – CUIT N°20-22880854-8 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OYARZABAL MUÑOZ, Fabio Sergio – D.N.I. N° 22880854 – CUIT N°20-22880854-8 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 08 – Barrio Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 284/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PATIÑO, Milagros Soledad, D.N.I. N° 28.431.592 – CUIT N * 27-28431592-3 -Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$1.816. en Marzo/13; \$1.868. en Abril/13, \$1.920. en Mayo/13, \$1.920. en Junio/13, \$2.025. en Julio/13 y \$2.077. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PATIÑO, Milagros Soledad – D.N.I. N* 28.431.592 – CUIT N * 27-28431592-3 -Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 48 hs. mensuales – Centro Asistencial N* 01 – Barrio Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$1.816. en Marzo/13; \$1.868. en Abril/13, \$1.920. en Mayo/13, \$1.920. en Junio/13, \$2.025. en Julio/13 y \$2.077. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 285/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica, D.N.I. N° 23.304.649 –C.U.I.T. N* 27-23304649-9-M.P. N*7002 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica – D.N.I. N* 23.304.649 –C.U.I.T. N* 27-23304649-9-M.P. N*7002 -, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 09- Barrio Panamericano, y N* 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 286/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PIVA, Eduardo, D.N.I. N° 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PIVA, Eduardo – D.N.I. N* 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención médica, con una carga horaria de 80 Hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°9 – Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 287/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica, D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica – D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 06 - B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud y tareas de **Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944** – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 288/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 - Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.329. en Marzo/13; \$3.425. en Abril/13, \$3.521. en Mayo/13, \$3.521. en Junio/13, \$3.713. en Julio/13 y \$3.809. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y

Hogares de Familias carenciadas dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.329. en Marzo/13; \$3.425. en Abril/13, \$3.521. en Mayo/13, \$3.521. en Junio/13, \$3.713. en Julio/13 y \$3.809. en Agosto/13, en concepto de pago de honorarios profesionales, y la suma de Pesos cien (\$100.) por cada ovariectomía en una cantidad de 35 (treinta y cinco) caninos por mes, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico – A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 289/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. QUIROGA, Daniela Alejandra, D.N.I. N° 27.844.530 – CUIT N° 27-27844530-0 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. QUIROGA, Daniela Alejandra – D.N.I. N° 27.844.530 – CUIT N° 27-27844530-0 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 290/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia, D.N.I. N° 29.733.821 – CUIT N° 27-29733821-3 - Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.540. en Marzo/13; \$4.670. en Abril/13, \$4.801. en Mayo/13, \$4.801. en Junio/13, \$5.063. en Julio/13 y \$5.194. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia – D.N.I. N° 29.733.821 – CUIT N° 27-29733821-3 -Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 8 – B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.540. en Marzo/13; \$4.670. en Abril/13, \$4.801. en Mayo/13, \$4.801. en Junio/13, \$5.063. en Julio/13 y \$5.194. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 291/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SCIDA, Jorge Alberto, D.N.I. N° 8.016.846 - CUIT N° 20-08016846-3 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.783. en Marzo/13; \$3.892. en Abril/13, \$4.001. en Mayo/13, \$4.001. en Junio/13, \$4.219. en Julio/13 y \$4.328. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SCIDA, Jorge Alberto – D.N.I. N° 8.016.846 - CUIT N° 20-08016846-3 -Médico, para la siguiente tarea: Atención profesional en los Centros de Salud N° 11 B* Belgrano y N° 12 B* El Libertador, con una carga horaria de 100 horas mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.783. en Marzo/13; \$3.892. en Abril/13, \$4.001. en Mayo/13, \$4.001. en Junio/13, \$4.219. en Julio/13 y \$4.328. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 292/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SERRANI, María Noel, D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N° 27-26723170-8 – M.P. N° 1654 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SERRANI, María Noel – D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N° 27-26723170-8 –M.P. N° 1654 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 - B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y tareas de **Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944** – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 293/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.160. en Marzo/13; \$4.280. en Abril/13, \$4.400. en Mayo/13, \$4.400. en Junio/13, \$4.640. en Julio/13 y \$4.760. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.160. en Marzo/13; \$4.280. en Abril/13, \$4.400. en Mayo/13, \$4.400. en Junio/13, \$4.640. en Julio/13 y \$4.760. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 294/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SPARACINO, Daniela Paola, D.N.I. N° 29.664.471 – C.U.I.T N° 23-29664471-4 -Medica Clinica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.783. en Marzo/13; \$3.892. en Abril/13, \$4.001. en Mayo/13, \$4.001. en Junio/13, \$4.219. en Julio/13 y \$4.328. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SPARACINO, Daniela Paola – D.N.I. N° 29.664.471 – C.U.I.T N° 23-29664471-4 -Medica Clinica, para la siguiente tarea: Atención Medica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 01 – Bº Escuela y Centro de Salud N° 7 – Bº Int. Ferrero, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.783. en Marzo/13; \$3.892. en Abril/13, \$4.001. en Mayo/13, \$4.001. en Junio/13, \$4.219. en Julio/13 y \$4.328. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 295/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2 - Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N* 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 01- Barrio Escuela, e Informes de Oficios para Tribunales dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de **Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944** – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.350. incluye \$567.-por el 15% por Guardias en Marzo/13; \$4.476. incluye \$584.- por Guardias en Abril/13, \$4.601. incluye \$600.- por Guardias en Mayo/13, \$4.601 incluye \$ 600.- por Guardias en Junio/13, \$4.852. incluye \$633. por Guardias en Julio/13 y \$4.977. incluye \$ 649.- por Guardias en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 296/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea, D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N* 27-27502086-4 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.783. en Marzo/13; \$3.892. en Abril/13, \$4.001. en Mayo/13, \$4.001. en Junio/13, \$4.219. en Julio/13 y \$4.328. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea – D.N.I. N* 27.502.086 – C.U.I.T. N* 27-27502086-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en Centro de Salud N° 09 B° Panamericano, Centro de Salud N° 06 B° Cerino, y Coordinadora de APS, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.783. en Marzo/13; \$3.892. en Abril/13, \$4.001. en Mayo/13, \$4.001. en Junio/13, \$4.219. en Julio/13 y \$4.328. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 297/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.254. en Marzo/13; \$3.347. en Abril/13, \$3.441. en Mayo/13, \$3.441. en Junio/13, \$3.629 en Julio/13 y \$3723. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa – D.N.I. N* 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, para la siguiente tarea: Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 100 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.254. en Marzo/13; \$3.347. en Abril/13, \$3.441. en Mayo/13, \$3.441. en Junio/13, \$3.629 en Julio/13 y \$3723. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 298/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VERA, María Fernanda, D.N.I. N° 22.160.188 – 27-22160188-8 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VERA, María Fernanda – D.N.I. N* 22.160.188 – 27-22160188-8 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 3– B* Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.026. en Marzo/13; \$3.114. en Abril/13, \$3.201. en Mayo/13, \$3.201. en Junio/13, \$3.375. en Julio/13 y \$3.462. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 299/13

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter, D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 – M.P. N° 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.783. en Marzo/13; \$3.892. en Abril/13, \$4.001. en Mayo/13, \$4.001. en Junio/13, \$4.219. en Julio/13 y \$4.328. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter – D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 –M.P. N° 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 100 hs. mensuales Centro Asistencial Centro Asistencial N° 01 –Barrio Escuela, y extractoría en Centro N° 04 – B* Sarmiento, N°09- B° Panamericano, y N° 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$3.783. en Marzo/13; \$3.892. en Abril/13, \$4.001. en Mayo/13, \$4.001. en Junio/13, \$4.219. en Julio/13 y \$4.328. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico- A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 300/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 04/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Marzo/2013, y que a continuación se detalla:

<u>Partidas a Incrementar – Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.41	OTROS	180.000	600.000	780.000
			600.000	

<u>Partidas a Disminuir - Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.4	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2.210.000	430.000	1.780.000
1.3.05.02.3.4	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.100.000	170.000	930.000
			600.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente

\$ 193.382.600

Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>193.382.600</u>
Presupuesto de Gastos vigente	\$	193.382.600
Partidas a Incrementar	\$	600.000
Partidas a Disminuir	\$	<u>600.000</u>
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>193.382.600</u>
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/12	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/12	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/13 Ord. N* 3609/2013	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/12	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N°300/12	\$	0
	\$	<u>193.382.600</u>
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES		

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 302/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.03.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3614/2013-C.D., por la que se MODIFICA el Art. 1º de la Ordenanza N° Or 3588/2012 C.D., el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1º) – AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante NACION LEASING S.A., una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinarias para parque automotor municipal, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago, el cobro de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios de la Empresa Petroquímica Río Tercero S.A. por el término del contrato y por un monto mensual equivalente al canon estipulado, quedando a disposición del DEM los excedentes que pudieren existir”.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 303/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.03.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3615/2013-C.D., por la que se MODIFICA la Ord. 3589/12 C.D., en su art. 162º) Inc I), el que queda redactado conforme lo siguiente:

D La Unidad habitacional, donde tengan establecido el asiento principal de su residencia, en forma habitual y permanente, aquellos contribuyentes y/o sus cónyuges supérstite, que acrediten haber participado en el teatro de operaciones sobre el territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, en el conflicto bélico de Malvinas en el año 1982.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 304/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.03.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3616/2013-C.D., por la que se DEROGA sin perjuicio de los derechos adquiridos la Ordenanza N° Or. 2984/2008 C.D. de afectación excepcional de un espacio físico e instrumentación de disposiciones que regulan las actividades para empresas dedicadas a la logística y distribución de productos de consumo humano, en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 305/2013

RIO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.-

VISTO: El Expte. N° 1.1.3b) 1244/13, mediante el cual las autoridades del CENTRO VECINAL BARRIO SARMIENTO, solicitan el Reconocimiento Administrativo Municipal, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza N° 2964/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que los Centros Vecinales son asociaciones de vecinos sin fines de lucro, con participación en la gestión municipal, representativas de los vecinos del barrio o sector de su jurisdicción, constituidos para la satisfacción de sus necesidades comunales y el mejoramiento de su calidad de vida, sobre la base de principios de participación democrática, colaboración mutua y solidaridad vecinal;

Que siendo sus funciones promover el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo local; convenir acciones con el gobierno municipal; colaborar y participar activamente en los procesos de planificación, desconcentración y descentralización municipal; coordinar su actuación con otras instituciones; celebrar convenios con otro u otros Centros Vecinales y con entidades privadas, públicas y de bien público, participar a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, en la elaboración y realización de programas de progreso para el barrio, basados en la autogestión de los vecinos; participar en la administración y realización de obras; adquirir bienes y contratar servicios, entre otros;

Que no existen en general objeciones de índole jurídico formal, si se han cumplimentado con los requisitos que hacen al funcionamiento institucional, creación, denominación social, domicilio del Centro Vecinal, jurisdicción territorial, estatuto social aprobado, rúbrica de los libros obligatorios reconocidos y autorizados por el Municipio a través de los mecanismos presentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D.- El CENTRO VECINAL BARRIO SARMIENTO, ha cumplimentado con dichos requisitos de acuerdo a la documentación obrante en la Dirección de Asuntos Vecinales;

Que en virtud de lo dispuesto por los arts. 2, 29 c. c. de la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. en concordancia con el art. 183 inc. 5 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y Artículos 199 y 200*, de la Carta Orgánica Municipal de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE el Reconocimiento Administrativo Municipal al CENTRO VECINAL BARRIO SARMIENTO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N°306/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

VISTO: La solicitud efectuada por la Fundación ENCUENTRO DE CAMINOS, representada por la Sra. Alicia OTTONELLO – L.C. N° 5.801.378 en su carácter de Presidenta, para que se acuerde una ayuda económica mensual, que será destinada a gastos de alquiler de inmueble y atención de tratamiento a pacientes de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución brinda apoyo a niños en situación de conflicto, posibilitando su inserción en el sistema educativo, brindando atención a niños carenciados derivados por el Municipio;

Que contando con las previsiones correspondientes, el Municipio ha dispuesto efectuar el aporte de la suma mensual de \$ 2.500.- (Pesos dos quinientos), para ser destinado a solventar gastos de alquiler de inmueble y atención de tratamiento a pacientes de escasos recursos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a la Fundación ENCUENTRO DE CAMINOS representada por la Sra. Alicia OTTONELLO – L.C. N° 5.801.378 en su carácter de Presidenta, una ayuda económica mensual de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período Mayo a Diciembre/2013 inclusive, importe que será destinado a gastos de alquiler de inmueble y atención de tratamiento a pacientes de escasos recursos. La Institución deberá presentar los comprobantes correspondientes, en un plazo de veinte (20) de realizado cada pago, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Enero 2013

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%	
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 3,064,387.14	24.85	
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 335,624.71	2.72	
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 146,298.76	1.19	
	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 3,329,266.55	27.00	
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 293,993.29	2.38	
	E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
			2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
			3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
	X	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
			2 Bienes Inmuebles	\$ 2,357.72	0.02
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras	\$ -	0.00	
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 3,408,038.16	27.64	
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 10,579,945.33	85.80	
		2 Por Trabajos Públicos	\$ -	0.00	
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 1,460,560.95	11.84	
		4 Otras Causas	\$ 291,095.19	2.36	
TOTAL ANEXO 3			\$ 1,751,656.14	14.20	
TOTAL GENERAL			\$ 12,331,601.47	100.00	

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 12,331,601.47
Sumas Iguales \$ 12,331,601.47

Dr. DARIO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/01/2013..... \$ 2,494,244.63
Sumas Iguales \$ 12,331,601.47

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%	
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL				
A	1- FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 5,578,097.17	56.70	0.84	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 82,254.38	0.84	18.08	
		03 SERVICIOS	\$ 1,778,589.77	18.08	0.34	
	2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 33,125.32	0.34	7.76	
		05 TRANSF. PFIN. EROG. CTES.	\$ 763,483.88	7.76	0.00	
	3- TRANSFERENCIAS	06 TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP.	\$ 3,942.54	0.04	0.37	
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 36,317.26	0.37	1.53	
	X	1- INVERSION FISICA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 150,243.63	1.53	85.65
			10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 8,426,053.95	85.65	0.00
	O	2- AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 1,310,403.11	13.32	1.03
03 POR TRABAJOS PUBLICOS			\$ 100,899.78	1.03	14.35	
S	1- CUENTAS DE ORDEN	04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 1,411,302.89	14.35	100.00	
		TOTAL ANEXO 3	\$ 9,837,356.84	100.00		

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Febrero 2013

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO		%
INCISO			\$		
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 7,351,076.96		50.36
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 875,012.40		5.99
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 279,393.99		1.91
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 4,124,770.77		28.25
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 288,950.70		1.98
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ -		0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -		0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -		0.00
X	2- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 350.00		0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 2,081.14		0.01
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras	\$ -		0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -		0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 12,921,635.96		88.51
		2 Por Trabajos Públicos	\$ 17,550.00		0.12
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 1,306,630.30		8.95
		4 Otras Causas	\$ 352,617.17		2.42
TOTAL GENERAL			\$ 14,588,433.43		100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 2,494,244.63
Sumas iguales \$ 17,092,678.06

Dr. DARIO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 28/02/2013..... \$ 6,247,199.05
Sumas iguales \$ 17,092,678.06

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 4,274,053.72		39.41
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 119,570.79		1.10
		03 SERVICIOS	\$ 3,179,853.85		29.32
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 18,448.90		0.17
N	3 - TRANSFERENCIAS	06 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	\$ 1,306,278.81		12.04
		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	\$ -		0.00
E	1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 53,312.59		0.49
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 92,294.75		0.85
X	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 139,652.88		1.29
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 9,183,466.09		84.68
O	1 - CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 10,530.00		0.10
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 1,423,500.39		13.13
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 227,982.53		2.10
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,662,012.92		15.32
TOTAL GENERAL			\$ 10,845,479.01		100.00